



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

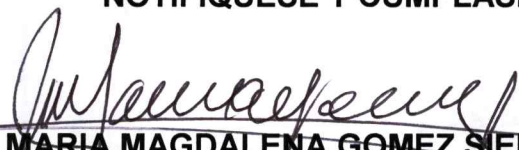
Riohacha, La Guajira, Marzo seis (06) del dos mil veinticuatro (2024)

LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: GABRIEL DARIO OSPINA SALAS.
Demandado: ORLY FRANCINA VARGAS GUTIERREZ.
Rad: 44-001-31-10-001-2021-00019-00
Asunto: APRUEBA INVENTARIOS Y AVALÚOS.

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que en el término de traslado de inventario y avalúo adicional presentado por la apoderada judicial de la señora demandada no se presentaron objeciones dando aplicación al artículo 502 del Código General del Proceso se **APRUEBA** el anterior trabajo de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GOMEZ SIERRA
Juez De Familia Oral Del Circuito